

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta						Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta		
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega		Orientación	Desechamiento					
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.		Inexistente				Improc.	No cumple Requerimiento
Lourdes Salas	06/06/2013	X		Hola buenas tardes, una pregunta?, quien decide lo de la redistribución local y cual seria la redistribución?, muchas gracias por sus atenciones	REDIRECCION AR	X								10/06/2013	3 días	En respuesta al primer punto de su solicitud de información relativa a saber "quien decide lo de la redistribución local. sic" ,es necesario comunicarle que de acuerdo a la naturaleza de su solicitud de información y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la ley de la materia que establece "de no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda" , se le hace una cordial invitación a realizar su consulta a la Unidad de Información del Congreso del Estado, en virtud de ser este organismo el encargado de atender su petición, a la siguiente dirección electrónica http://148.235.65.21/LIX/ . Por lo que corresponde a la segunda parte de su solicitud respecto de "cual seria la redistribución? sic" por este

																			<p>conducido para su mayor comprensión se transcribe lo dispuesto en la ley electoral actual, relativo al TITULO II:</p> <p>TITULO SEGUNDO DE LAS ELECCIONES</p> <p><i>Capítulo I De los Distritos Electorales</i></p> <p><i>ARTICULO 11. Para la elección de diputados de mayoría relativa, el territorio del Estado se divide en quince distritos electorales, demarcados por el Consejo con base en los estudios técnicos que al efecto realice. La demarcación de cada uno de los distritos deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en alguno de los de mayor circulación de la Entidad, cuando menos un año antes del día en que se celebren las elecciones.</i></p> <p><i>Para tal efecto, el Consejo, por lo menos dieciocho meses antes de la elección ordinaria de que se trate, implementará el estudio técnico a que se refiere el párrafo anterior, con base en los siguientes criterios:</i></p> <p><i>I. Para la demarcación de los distritos electorales se obtendrá el cociente de distribución poblacional, el cual resulta de dividir la población total del Estado, de acuerdo al último censo o conteo oficial de población, entre el número de</i></p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORME SOLICITUDES JUNIO 2013

																		relativa a Demarcación Distrital para el proceso electoral 2011-2012 o bien bajo la siguiente dirección electrónica directa. http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/67/informacion/de-marcacion-distrital.html		
BERENICE MORALES VELAZQUEZ	06/06/2013	X		Datos completos, nombre, teléfono y r.f.c. de sus Diputados Locales y Presidentes Municipales a fin de llenar un Diccionario Biográfico con apoyo de la Presidencia de la República	REDIRECCION AR	X												10/06/2013	3 días	ARTÍCULO 2º. Esta Ley tiene por objeto: X. Datos personales: toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad. Se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social; XVI. Información confidencial: es

República...” [Sic], es necesario comunicarle que atendiendo a la naturaleza de su solicitud, se le extiende una cordial invitación a realizar la misma, tanto al H. Congreso del Estado, como a cada uno de los Ayuntamientos que comprenden la Entidad Federativa en virtud de ser los organismos generadores o en posesión de la información, razón por lo que se justifica la inexistencia de la misma.

Sin embargo en aras de contribuir al ejercicio del derecho de acceso a la información por este conducto se hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet, con la siguiente dirección electrónica www.ceepacslp.org.mx, el cual contiene en la parte central el carrusel con información relevante y el enlace electrónico denominado Proceso Electoral 2012, al cual debe acceder para obtener el documento que contiene los nombres de las personas que fueron electas para ocupar los cargos de Diputados y Presidentes Municipales para el periodo del 2012- 2015, denominado Declaración de Validez de Ayuntamientos y Declaración de Validez de Diputados Locales, o bien bajo el siguiente enlace electrónico

																<p>constituido en el año 1992, por lo tanto la información relativa a los partidos políticos será proporcionada desde esta fecha en virtud de que nuestro registros inician a partir de este momento. En ese tenor de ideas, una vez efectuadas las gestiones internas se pone a su disposición la información contenida en los registros del Consejo, respecto de los Partidos Políticos con inscripción en el Organismo Electoral desde se creación a la fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Partido Acción Nacional (1992), vigente 2. Partido Revolucionario Institucional (1992), vigente 3. Partido de la Revolución Mexicana (1992), vigente 4. Partido Verde Ecologista de México (1993), vigente 5. Partido del Trabajo(1993), vigente 6. Partido Alianza Social (3 de agosto de 1999), perdió inscripción 7. Partido de Centro Democrático (3 de agosto de 1999), perdió inscripción 8. Partido Democracia Social (3 de agosto de 1999), perdió inscripción 9. Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (30 de junio
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ROMERO ESPARZA				municipales, del 1994 a 2012													<p>los “resultados históricos en elecciones de presidentes municipales, del 1994 a 2012” SIC, adjunto a la presente encontrará carpeta electrónica la cual contiene los siguientes archivos electrónicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados 1994 Ayun, en formato excell, correspondiente a la elección ordinaria de 1994. 2. Resultados 1995 Ayun, en formato excell, correspondiente a la elección extraordinaria del Ayuntamiento de San Luis Potosí. 3. Resultados 1996 Ayun, en formato excell, correspondiente a la elección extraordinaria del Ayuntamiento de San Vicente Tancuayalab. 4. Resultados 1997 Ayun, en formato excell, correspondiente a la elección ordinaria de los 58 ayuntamientos, ordinaria, así como 2ª vuelta. 5. Resultados 2000, en formato excell, el cual contiene resultados de la elección ordinaria, así como 2ª. Vuelta. 6. Resultados 2003, en formato excell, el cual contiene resultados de la elección ordinaria, así como 2ª. Vuelta. 7. Resultados 2006, DipAyunTrife, en formato excell.
-------------------	--	--	--	------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

				información vía electrónica (pues soy residente de la ciudad de México). Quedo a su disposición a través de este medio para cualquier asunto. Espero su pronta respuesta Carlos David Suarez													
CARLOS DAVID SUAREZ	21/06/2013	X		Quisiera conocer el acuerdo donde el Instituto electoral fija los topes de campaña para la más reciente (ultima) elección de gobernador en 2009	ADMINISTRATIVO	X									25/06/2013	3 días	<p>En respuesta a su solicitud de información relativa a saber “el acuerdo donde el Instituto electoral fija los topes de campaña para la más reciente (ultima) elección de gobernador en 2009..” [Sic], por este conducto se le comunica que con fecha 22 de septiembre de 2008, a través del acuerdo No. 68/09/2008, se aprobó el límite máximo de gastos de campaña y precampaña electoral que podrían erogar los partidos políticos que participaron en los procesos de elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos y que a continuación se transcribe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por lo toca al punto número 4 del Orden del Día, conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 71 fracción I inciso k) de la Ley Electoral del Estado, el Pleno Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba

INFORME SOLICITUDES JUNIO 2013

																		<p>por unanimidad de votos, que el límite máximo de gastos de campaña y precampaña electoral que pueden erogar los Partidos Políticos que participan en los procesos de elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos sea como se describe a continuación:</p> <p>Así mismo se hace una atenta invitación a consultar nuestro portal de internet con la siguiente dirección electrónica www.ceepacslp.org.mx , donde podrá consultar en la parte derecha el enlace electrónico denominado Partidos Políticos al cual deberá acceder para ubicar cualquiera de los enlaces e ingresar para obtener el monto del financiamiento público otorgado para el proceso electoral 2009, mencionado supra líneas. O bien directamente a la siguiente dirección electrónica http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/financiamientoPP2009.jpg</p>	
ROCIO REYES WILLIE	25/06/2013	X		Le solicito de la manera mas atenta los datos globales municipio por municipio de los Ayuntamientos, Diputaciones Locales y Gobernatura, de los años, 2006, 2009 y 2012 del	CORREGIR	X											25/06/2013	0 dias	En atención a su requerimiento de información relativo a saber "datos globales municipio por municipio de los Ayuntamientos, Diputaciones Locales y Gobernatura, de los años, 2006, 2009 y 2012 del estado de San Luis Potosí, S.L.P. SIC" de

INFORME SOLICITUDES JUNIO 2013

																		posible, es necesario que aclare qué tipo de datos requiere acerca de los municipios o en su caso si se refiere a resultados electorales, para los ejercicios 2006, 2009, 2012.	
JOSE GONZALEZ COVARRUBIAS	27/06/2013	X		Por este medio quiero solicitar me sean proporcionados los números de las cédulas profesionales que consten en el Registro Público de Profesionistas de los 27 diputados locales de la actual legislatura, así como el nombre del título profesional con el que cuenten. Y en el caso de los Diputados que no cuenten con título profesional, se me indique el grado máximo de estudios comprobables que tengan registrado y nombre de la institución que lo respalde	REDIRECCION AR	X												EN TRAMITE	días
IVAN RODRIGUEZ MIRELES	27/06/2013	X		Solicito copia digital del presupuesto desglosado del Ceepac que ejerció durante 2009, 2010, 2011, 2012 y lo proyectado para 2013, que incluya el financiamiento que se destinará a cada uno de los partidos políticos y asociaciones políticas estatales	PROCESO ELECTORAL	X												EN TRAMITE	días